



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
INT. J. BELTRAMASO (02265) TEL.: 43-2330 / 43-2324
B7174B CAX. (02265) 43-2330
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2185

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 19 de octubre de 2009.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 081/2009 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 16/10/2009;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 081/2009, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14/10/09, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Obras, Dr. Oscar Perez Llamera.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 1989

d.ch.

Dr. OSCAR PEREZ LLAMERA
Secretario de Gobierno y
Obras Municipal

JOSÉ ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



*Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita
de Mar Chiquita*

INT: J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2186

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

La Ordenanza Municipal N° 072/2009, en la cual se actualiza los valores establecidos en el TITULO VII de la Ordenanza N° 159/92 como base imponible a los fines de determinar los importes a abonar en concepto de infracciones a las normas vigentes sobre construcción de obras privadas, y ;

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 072/2009 presenta errores en los porcentajes establecidos, por lo que consideramos necesario la derogación de la misma.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

O R D E N A N Z A

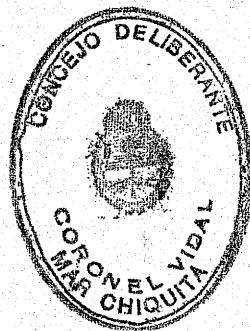
ARTICULO 1º: DEROGASE en todos sus términos y extensión la Ordenanza N° -----072/2009 sancionada por este H.C.D. de acuerdo a los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: De forma-----

ORDENANZA N° 081

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 14 días del mes de octubre del año 2009.-

Gloria Tolosa
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Miguel Ángel Paredi
MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE